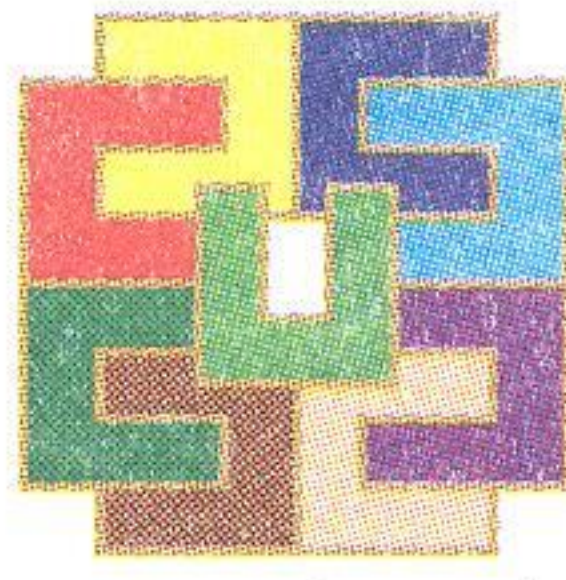




Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 059-2012-CR/GRL

Huacho; 11 de mayo del 2012.

VISTO: El Memorándum N° 667-2011-GRL-GGR de la Gerencia General Regional que contiene el Informe Legal N° 0616-2012-GRL/SGFRAJ de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaura.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

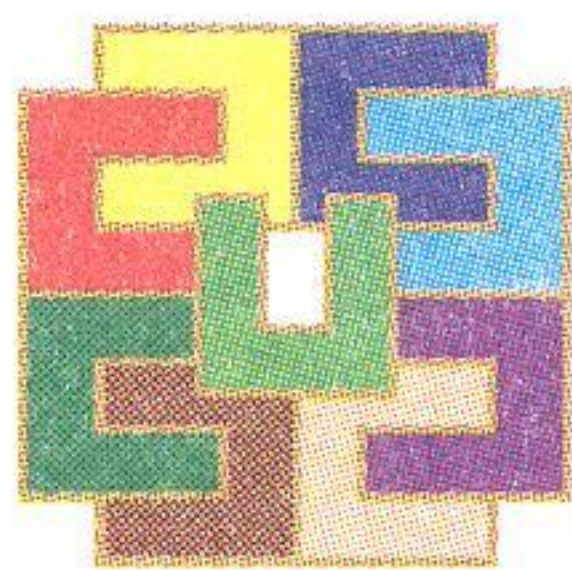
Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 091-2011-ALC/MPH de fecha 07 de marzo del 2012 la Municipalidad Provincial de Huaura solicita al Presidente del gobierno Regional de Lima la donación de 30 calaminas que serán destinadas a la Institución Educativa N° 20334- Generalísimo Don José de San Martín del distrito de Huaura.

Que, mediante Informe N° 123-2012-GRL/SGRA/OL/ALM de fecha 13 de marzo del 2012 el Jefe de la Oficina de Almacén Central informa que se cuenta en almacén con un stock de 420 unidades de calaminas galvanizadas por lo que es posible atender lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante Informe N° 616-2012-GRL/SGRAJ la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica menciona que de acuerdo a lo señalado en el literal i) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, que es atribución del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, por lo que se debe remitir el presente convenio al Consejo Regional a fin de que proceda de acuerdo a su atribución.

Que, en la Sesión Ordinaria Descentralizada llevada a cabo el día 10 de mayo del 2012, en las instalaciones del Local de Eventos "El Salonazo" del Distrito de Sayán, provincia de Huaura; se dio cuenta el Memorándum N° 667-2011-GRL-GGR de la Gerencia General Regional que contiene el Informe Legal N° 0616-2012-GRL/SGFRAJ de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2012-CR/GRL

Provincial de Huaura; con la intervención del Gerente General Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaura para la transferencia de bienes muebles, que tiene por objeto apoyar por parte del Gobierno Regional de Lima con 30 calaminas galvanizadas de 1.80 x 0.83 x 0.30 y por parte de la Municipalidad Provincial de Huaura el traslado de estos materiales a utilizarse en los trabajos que realizarán en la Institución Educativa N° 20334 Generalísimo Don José de San Martín del distrito de Huaura.

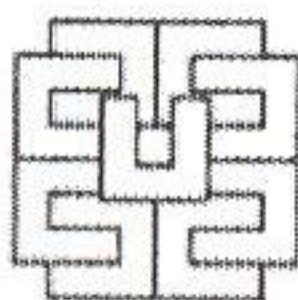
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la transferencia a la Municipalidad Provincial de Huaura la cantidad de 30 calaminas galvanizadas de 1.80 x 0.83 x 0.30, para ser utilizados en forma exclusiva para el objeto del presente convenio.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Ejecutivo realice las gestiones que sean necesarias a fin de ejecutar lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Firma]
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO